

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 18; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem líneas. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Julio.)

Ministerio de la Gobernacion

REAL ORDEN

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 17 de Junio último, y á fin de que los exámenes para Secretarios de Diputación y Contadores provinciales y municipales se realicen en las mejores condiciones de organización de los ejercicios y reconocida y justa conveniencia de los aspirantes;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Primero. Para que los Tribunales puedan actuar con toda libertad y método, sin interrumpir sus trabajos, se llevarán á cabo primero los exámenes de aptitud para Contadores provinciales y municipales, que darán comienzo, como está prevenido, el 14 del actual; y una vez terminados éstos, actuará inmediata-

mente el Tribunal para Secretarios de Diputaciones, admitiéndose este procedimiento de trabajos, continuando como más provechoso, conveniente y menos dilatorio para los aspirantes, quedando por tanto rectificado lo prevenido en la disposición 4.ª de la circular de 26 de Junio último, de la Dirección general de Administración.

Segundo. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 4 de Agosto de 1897, se constituya desde luego, bajo la presidencia de V. I., el Tribunal para los exámenes de Secretarios de Diputaciones, compuesto de don Fernando Mellado, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central; don Ramiro Martínez de Aparicio, Diputado provincial; don Antonio Aspiroz y Dugiols, Secretario de la Diputación de Burgos, y don José Long y Albareda, Jefe de Sección habilitado de este Ministerio, como Secretario.

Tercero. Que se constituya también y bajo la presidencia de V. I., en armonía con lo prevenido en el art. 7.º del reglamento para Contadores de 18 de Mayo de 1897, el Tribunal para los exámenes de aptitud para ingreso en el Cuerpo de Contadores, formado por don José Angulo y Morales, Catedrático numerario de la Escuela Superior de Comercio de esta Corte; don Ramiro Martínez de Aparicio, Diputado provincial; don Antonio Torrén y Morones, Contador de la Diputación provincial de Barcelona, y don José Long y Albareda, Jefe de la Sección primera de Administración de este Ministerio, como Secretario.

Cuarto. Por esa Dirección del digno cargo de V. I. se dictarán las

debidas instrucciones de acuerdo con los tribunales de examen para todo cuanto afecta al mejor éxito de los ejercicios, haciéndose público con el debido tiempo la fecha fija en que darán comienzo los exámenes de Secretarios, que han de verificarse sin interrupción en el día mismo en que terminen los de Contadores.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1899.

E. DATO

Sr. Director general de Administración.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, sección de la de Físico-químicas, de la Universidad de Granada la cátedra de Ampliación de la física dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso de antigüedad, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de la expresada Facultad que desearan ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe de Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Junio de 1899.—El Director general, E. Hinojosa.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, sección de las Físicomatemáticas; de la Universidad de Valencia, la cátedra de Análisis matemático, primero y segundo curso, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso de antigüedad, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de la expresada Facultad que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de

edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Junio de 1899.—El Director general, E. Hinojosa.

Se halla vacante en el Instituto de Reus la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los supernumerarios y auxiliares, con opción al ascenso, que posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan; y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Junio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 8.220

Don Roman de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que La Real Compa-

ñía Asturiana, vecina de Torrelavega, ha presentado el 21 del actual una solicitud de concesión de demasia con el nombre de «Demasia á Adelina», de mineral de zinc y otros, en subsuelo del sitio llamado Yo los Tejos, término de Bustabado, Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, que lindan al N. y E. mina «Eloisa», al S. minas «Estrella del Mediodía» y «Segundo Tejos» y al O. mina «Adelina».

El trazado de la designación es el siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas «Adelina», «Estrella del Mediodía», «Eloisa», núm. 6596, y «Segundo Tejos», núm. 6814.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 28 de Febrero de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

Núm. 8.221

Don Roman de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que La Real Compañía Asturiana, vecina de Torrelavega, ha presentado el 21 del actual una solicitud de concesión de demasia con el nombre de «Demasia á Ana», de mineral de zinc y otros, en subsuelo del sitio llamado Fuente de la Coya, término de Udías, Ayuntamiento del mismo, que lindan al N. mina «Aumento á Ana», al S. minas «Ana» y «Aumento á Hermosa», al E. «Hermosa» y al O. «Aumento á Zoa».

El trazado de la designación es el siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas «Ana», núm. 4242, «Aumento á Hermosa», núm. 4185, «Hermosa», núm. 1047, «Aumento á Ana», núm. 6600, y «Aumento á Zoa», núm. 6761.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 28 de Febrero de 1899,

—El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

Núm. 8.222

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que La Real Compañía Asturiana, vecina de Torrelavega, ha presentado el 21 del actual una solicitud de concesión de demasia; con el nombre de «Demasia á Santa Julita», de mineral de zinc y otros, en subsuelo del sitio llamado del Midiajo, término de Udías, Ayuntamiento del mismo, que lindan al N. mina «Segunda Precaución», al S. «Segundo Midiajo» y «Aumento á Zoa», al E. «Segundo Midiajo» y al O. «Santa Julita».

El trazado de la designación es el siguiente:

Solicita al terreno franco comprendido entre las minas «Santa Julita», «Segundo Midiajo», número 6762, y «Aumento á Zoa», número 6761.

Admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Febrero de 1899.

—El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

Num. 8.225

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Vicente Trápaga, vecino de esta ciudad, ha presentado el 22 de Febrero una solicitud de concesión de 60 pertenencias con el nombre de «Quinta», de mineral de calamina, en subsuelo del sitio llamado Paraje de Cajo, término de Bejes, Ayuntamiento de Cillorigo, que lindan con terreno del común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una cueva en terrenos mancomunales distante unos 160 metros al E. del Rio de Corvera en dicho sitio del paraje, y se medirán al E. 160 metros 1.^a estaca, de esta al N. 150 metros 2.^a, al O. 2.000 metros 3.^a, al S.

300 metros 4.^a, al E. 2.000 metros 5.^a y de esta á la 1.^a 150 metros quedando cerrado al perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 3 de Marzo de 1899.—

El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Carreteras

Examinado el expediente de expropiación de los terrenos que es necesario ocupar en el término municipal de Vega de Liébana, para la construcción del trozo 2.^o de la carretera de tercer orden de Ojedo á Riaño.

Resultando que anunciada la relación de los propietarios en el BOLETIN OFICIAL por el término de veinte días, no se presentó reclamación alguna y que al expediente se le ha dado la tramitación legal, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión provincial, el señor Gobernador civil de la provincia usando de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la ley de expropiación forzosa y 25 de su Reglamento, ha dispuesto con fecha 27 del actual declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos y prevenir á los interesados que en el plazo de ocho días, á contar del siguiente de la notificación, comparezcan ante la Alcaldía del citado Ayuntamiento á designar perito que les represente en las operaciones de tasación que se deriven del expediente, el cual ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas en el art. 32 del citado Reglamento y en el caso de no acreditarlo en el que trascurrido el plazo sin hacer el nombramiento se entenderá que se se conforma con el nombrado por la Administración.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente anuncio.

Santander 7 de Julio de 1899.— El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

El Comandante de Marina y Capitán del Puerto.

Hace saber: Que el sábado próximo quedará suspendido el servicio telegráfico del Semáforo por el cambio de este al nuevo edificio, y con la antelación debida se avisará el día que volverá á reanudar el servicio en el nuevo semáforo.

Santander 10 de Julio de 1899.— Ramon Valentí.

AYUDANTIA DE MARINA

DEL DISTRITO DE SANTOÑA

EDICTO

Don Antonio de Ozamiz y Ostalaza, Teniente de navío de la Armada y ayudante de Marina de Santoña.

Hago saber: Que el día 26 del próximo pasado mes de Junio, fué hallado por el pescador de este puerto, Gumersindo Sobrino Robledo, á unas tres millas al Norte del monte Candina, situado entre Laredo y Castro, la mitad de una embarcación de las conocidas por el nombre de traineras, cuya mitad corresponde á la parte de popa, y la cual tiene las dimensiones y detalles siguientes: eslora 5 metros 35 centímetros, manga, un metro 70 centímetros y puntal 0,70 centímetros.

Dicho trozo de embarcación tiene el fondo pintado de color patente y la parte alta, de negro con una cinta blanca; tiene tres bancadas de pino blanco, carece de timón y se encuentra en buen uso, siendo al parecer de construcción vizcaina.

Posteriormente ha sido hallada una tablilla que el supone pertenecer á dicha embarcación, con la inscripción siguiente: «Taberna O. f. 498» encontrándose dicho trozo de embarcación, varado en la dársena de este puerto, bajo la custodia de los Carabineros y á disposición de esta Ayudantía de Marina.

Lo que se anuncia al público para que las personas que se consideren con derecho á la propiedad de referido trozo de embarcación, se presenten á reclamarle en esta Ayudantía, en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto.

Santoña 5 de Julio de 1899.— Por enfermedad; el cabo de mar de Laredo, Benigno Rodríguez.

Depositaria de fondos municipales

DE

SANTANDER

CUARTO TRIMESTRE DE 1898 A 1899

CUENTA del cuarto trimestre del año económico arriba citado de 1898 á 1899, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1.011.621 49
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	589.242 59
CARGO.	1.600.864 08
Data por pagos verificados en igual trimestre	607.033 74
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	993.830 34

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios	30.333	74	18.391	68	48.725	42
2.º Montes	"	"	"	"	"	"
3.º Impuestos.	208.685	09	78.873	13	287.558	22
4.º Beneficencia	1.055	"	205	"	1.260	"
5.º Instrucción pública	112	27	224	54	336	81
6.º Corrección pública	634	95	9.057	56	9.692	51
7.º Extraordinarios	1.164.598	16	69.724	46	1.234.322	62
8.º Resultas	"	"	"	"	"	"
9.º Recursos á cubrir el déficit	23	01	1.005	48	1.028	49
10.º Reintégras	1.204.390	07	397.306	89	1.601.696	96
11.º Ampliación	163	09	2.563	23	2.731	32
12.º Cuenta de Contribuciones.	"	"	"	"	"	"
13.º Idem de ensanche de población	40.547	61	11.834	62	52.433	23
CARGO	2.650.542	99	589.242	59	1.239.785	58

PAGOS

	TOTAL de las operaciones realizadas en trimes- tres anteriores		OPERACIONES realizadas en el tri- mestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento	163.608	13	58.152	68	221.760	81
2.º Policía de Seguridad	108.204	97	40.184	62	148.389	59
3.º Policía urbana y rural.	157.203	87	47.886	38	205.090	25
4.º Instrucción pública	53.379	02	18.227	78	71.606	80
5.º Beneficencia	43.132	23	19.935	87	63.068	10
6.º Obras públicas	96.238	72	33.871	97	130.110	69
7.º Corrección pública	23.461	99	6.654	64	30.116	63
8.º Montes			»	»	»	»
9.º Cargas	751.087	66	252.047	24	1.003.134	90
10.º Obras de nueva construcción	208.124	78	45.568	14	253.692	92
11.º Imprevistos	18.385	39	5.970	60	24.355	99
12.º Resultas	»	»	»	»	»	»
13.º Ampliación	»	»	64.903	43	64.903	43
14.º Devoluciones	510	42	13	18	523	90
15.º Cuenta de Contribuciones.	»	»	»	»	»	»
16.º Idem de ensanche de población	15.584	32	13.617	21	29.201	53
DATA.	1.638.921	50	607.023	74	2.245.955	24

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Santander 30 de Junio de 1899.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Santander 30 de Marzo de 1899.—El Contador, Luis Zumelzu.—V.º B.º—El Alcalde, José del Piñal.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal
Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal durante el segundo trimestre del actual ejercicio de 1898 á 99.

(Conclusión)

Día 21

So leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta por la Alcaldía de haber puesto en conocimiento del

señor Gobernador civil de la provincia hallarse organizado en forma el servicio de inspección de carnes en el Matadero de esta villa.

Admitir la dimisión del cargo de concejal, presentada por don Juan José Sanchez y Sanchez, y que se ponga en conocimiento del señor Gobernador civil de la provincia.

Nombrar al concejal don Antonio Muñoz Gomez, vocal de la Junta local de Instrucción pública y al concejal también don Manuel Gomez Rios, para el de la Comisión de Obras y Fomento, vacantes por renuncia de don Juan José Sanchez.

Que por la Alcaldía se requiera á don Gabino Ruíz Ansorena para

que, en el plazo que por la misma se determine, derribe el cerramiento de un terreno comunal que ha hecho en el sitio llamado Regato de San Martin, término de esta villa y que de no verificarlo se haga por Administración á su costa.

Nombrar al Concejal señor Gomez Rios para que represente al Ayuntamiento en la nueva reunión que tendrá lugar en Valle de Cabuérniga en el día de mañana, por no haber tenido lugar la convocada anteriormente por no haberse reunido suficiente número de representantes para la discusión y aprobación de un presupuesto extraordinario de gastos carcelarios.

Pagar á don Santiago García tres pesetas por conducción de varios efectos de tránsito de justicia al Ayuntamiento de Reocín. A don Alfredo Gutierrez Diaz, por igual concepto de otros efectos, tres pesetas.

Día 30

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Que por la Alcaldía se requiera á don Epifanio Diez, para que en el término de quinto día derribe el cerramiento de un terreno comunal que hizo en el sitio de Santa Lucía y que de no verificarlo se haga por administración y á su costa.

No mostrarse parte sin perjuicio de no renunciar la indemnización civil que puede corresponder al municipio en el sumrio que se sigue en el Juzgado de Instrucción del partido por corta de extracción de cuatro pies de roble del monte de Carrejo.

Pagar á don José Verdeja diez y ocho pesetas veinticinco céntimos por material y jornales invertidos en juntar una caseta de madera destinada á fumigaciones con motivo de la epidemia variolosa reinante; á don Simon Gonzalez Taranilla cinco pesetas que suplió para dos marcos y tres cristales para el cuarto de la máquina del Reloj de la Villa; á don Antonio Muñoz y Gomez veinticinco pesetas suplidas por el reparto y recogida de cédulas para el padrón de vecinos; á Dolores Fernández, cuatro pesetas por cuatro días jornal en la vigilancia de la casa de un enfermo varioloso; á don José González Valle, treinta pesetas como crédito reconocido por socorro á causa de habersele quemado su casa; á don Joaquin Barreda, treinta idem, por igual concepto.

Gratificar á don Sinfiorano Garrán, Secretario del Ayuntamiento con cien pesetas, por trabajos extraordinarios, fuera de horas de oficina, en la confección de apéndices y repartimientos á don Manuel Valle, auxiliar de Secretaría treinta por igual concepto y á don Lorenzo Palacios, portero del Ayuntamiento, veinte.

El presente extracto esta conforme con los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el segundo trimestre del actual ejercicio á cuya prueba me remito.

Cabezón de la Sal 16 de Enero de 1899. -V.º B.º- El Alcalde, M. García. -El Secretario, Sinfiorano Garrán.

Ayuntamiento de Valdáliga

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento desde de 1.º Abril á fin de Junio de 1899.

Día 6 de Abril

Designar locales para la elección de Diputados á Cortes la casa Consistorial y la Escuela de Lamadrid.

Enterado de la orden, aprobando los medios adoptados para realizar el impuesto de consumos.

Declarar soldado al mozo Jesús García Diaz.

Socorrer con 25 pesetas al pobre enfermo Juan Caso Lopez.

Pagar sus devengos á los dueños de sementales de cerda.

Día 13.

Informar favorablemente el recurso de alzada interpuesto por el mozo Aniceto González Fernández, contra el acuerdo de la Comisión mixta que le declaró soldado.

Declarar con condiciones el semental de cerda presentado por don Pedro Olano.

Socorrer con diez pesetas al pobre enfermo Aurelio Sanchez.

Día 20.

Rectificar el amillaramiento en el primer apéndice la alteración pretendida por doña Concepción Sanchez Gutiérrez.

Declarar soldado al mozo Federico García González y sobreer el expediente de prófugo que se le seguía.

Distribuir la cuota de consumos entre los gremios, en esta forma; el de taberneros 5.900 pesetas y 550 pesetas más por el arbitrio provincial; el de panaderos 1.500 pesetas; el de tablajeros 575 pesetas, y el de cosecheros 8.632'16 pesetas.

Suspender el expediente de prófugo contra el mozo José González González, por haber sido tallado en Jerez de la Frontera y dar cuenta á la Comisión mixta.

Día 27

Declarar prófugos condenándolos al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción á los mozos Cecilio Manuel Llanedo Rodriguiz, Celestino González González, Rafael Gutiérrez Rábago, Antonio Granda Arteché y José Sainz González.

Pagar 40 pesetas por alquiler de la casa que habita el maestro de instrucción primaria de Roiz.

Nombrar comisionado para asistir al juicio de exenciones ante la Co-

misión mixta á don Angel García Abascal.

Aprobar lo distribución de fondos para el mes de Mayo.

Día 6 de Mayo

Designar los mismos locales que se fijaron en sesión del día 6 de Abril para la próxima elección de concejales y determinar que corresponde elegir tres en el distrito de Treceño y dos en el de Lamadrid, expresando los nombres de los concejales salientes.

Verificar el sorteo para la amortización del empréstito para obras públicas y correspondió á los que llevan los números 12, 14 y 15.

No mostrarse parte en el sumario sobre incendio ocurrido en el monte Corona.

Día 11

Aprobar la subasta de 50 robles del monte de Los Torneros, adjudicándolos á don Felipe Gomez Diaz, como mejor postor, en 1.681 pesetas.

Verificar varios pagos por cuenta de los fondos de Treceño, Larterne é imprevistos.

Día 18

Socorrer con 25 pesetas para trasladarse al Hospital de Santander al pobre enfermo Valentin Ruiz.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en el tercer trimestre de este año económico.

Informar favorablemente sobre la venta de un terreno en el sitio del Porrugo, del pueblo de Lamadrid, pretendida por don Luis Cobo.

Día 25.

Fijar las cuentas del ejercicio de 1897-98 mandando exponerlas al público por término de 15 días.

Verificar varios pagos de los fondos de Larterne y de imprevistos.

Tomar las medidas conducentes á evitar la propagación de la epidemia variolosa en Treceño.

Pasar á la Comisión correspondiente una instancia de don Francisco Sainz Pelayo, denunciando el cerramiento de un terreno comunal.

Trasladar al miércoles la sesión ordinaria próxima por ser festivo el Jueves.

Día 31

Nombrar Comisión para recibir al Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis.

Proceder á la subasta de un terreno sobrante de vía pública en el sitio de Cotera del Hoyo.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Junio.

Aprobar el cerramiento ó cerca hecha de una propiedad en Lamasón lindante con el camino público.

Día 10 de Junio

Rectificar á instancia y conformidad de los gremios de taberneros y cosecheros las cuotas que por consumos se les señalaron y fijarles al primero 1.200 pesetas menos, que se aumentan al segundo.

Alzarse de la resolución del señor Gobernador sobre queja de don José María Alcoba, por obligarle á verificar prestaciones personales.

Nombrar una Comisión para que redacte un proyecto de reglamento fijando las obligaciones de todos los empleados de este municipio.

Pagar 41'25 pesetas por jornales invertidos en obras públicas del pueblo de Roíz.

Autorizar al señor Alcalde para proceder al apremio de los que resulten deudores de contribuciones é impuestos el día 11 del actual y liquidar con la Administración de Hacienda la cuenta de contribuciones.

Nombrar comisionado para la identificación de los individuos que deben reconocer ante la Comisión mixta á don Angel García Abascal.

Día 15

Aprobar el Reglamento formado por la Comisión para el cumplimiento de las obligaciones de todos los empleados de este municipio.

Nombrar al Concejal don Joaquín García, para la Comisión de cerramientos por incompatibilidad de don Jenaro Gutiérrez, en el denunciado en Somedio.

Verificar varios pagos.

Aprobar la subasta del terreno sobrante de vía pública en el sitio **Cotera del Hoyo** adjudicándole al **Máximo González Sánchez**, por 25'50 pesetas.

Día 22

Enterada de haberse aprobado por la Administración de Hacienda los conciertos de consumos y disponer el cumplimiento de lo prevenido en la Instrucción.

Pagar 150 pesetas por gastos de la construcción de un bebedero para ganados en el pueblo de Labarces.

Pagar al cartero de Roíz su haber de 60 pesetas.

Señalar el domingo 25 para nombramiento de Interventores de las Juntas administrativas y la elección de éstas el domingo siguiente 2 de Julio próximo.

Trasladar la sesión ordinaria del

jueves que es festivo, al miércoles anterior.

Día 28

Declarar soldado condicional al mozo Manuel Peney Anduesa, por exención sobrevenida.

Verificar varios pagos.

Adquirir un libro para el Registro civil.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Julio.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 6 de Julio de 1899.—El Alcalde, Jenaro G. Sanchez.—El Secretario, Angel García.

Ayuntamiento

de Villaverde de Trucíos

En poder del vecino del barrio de la Llana, de este término municipal, Juan José Romaña, se halla depositada desde hace dos meses, una vaca de seis á siete años, color marina, astas despuntadas y un saca-bocado en la oreja izquierda, y como apesar de las gestiones practicadas, no se haya presentado su dueño á recogerla se procederá á subastarla sin más anuncio, el día 22 del actual y hora de las diez de la mañana, para con su importe pagar los gastos de custodia, alimentación y daños causados.

Villaverde de Trucíos 1.º de Julio de 1899.—El Alcalde, Gregorio Torre.

Ayuntamiento de Lamasón

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Lafuente, de este término, se halla en custodia, por haberla cogido causando daños, una jata como de dos años de edad, color de avellana madura, toda de un pelo, astas levantadas y empezando á esmondar, sin otra señal ni marco á la vista.

El que se crea su dueño se presentará en el plazo de 15 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se le entregará previo pago de gastos y de no presentarse en dicho plazo, se venderá en pública subasta.

Lamasón, Julio 8 de 1899.—El Alcalde, Marcelino Dosal.

No habiendo tenido efecto la primera y segunda subasta, celebradas con motivo del arriendo con exclusión, de los derechos y recargos establecidos sobre las especies comprendidas en el grupo de líquidos, se anuncia una tercera y última subas-

ta que para el arriendo de expresados derechos en el ejercicio de 1899 á 900, habrá de celebrarse en esta Casa Consistorial el domingo 16 del corriente de diez á doce la mañana, sirviendo de tipo las dos terceras partes de 1.518 pesetas, fijado en las anteriores.

El expediente con todos los antecedentes se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lamasón 8 de Julio de 1899.—El Alcalde, Marcelino Dosal.

Ayuntamiento

de San Roque de Riomiera

Terminado el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria y la matrícula industrial para el actual ejercicio de 1899 á 1900, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

San Roque de Riomiera 8 de Julio 1899.—El Alcalde, Juan R. y Ruiz.

Ayuntamiento de Polanco

Desde el día 5 del que cursa se hallan prendadas por haberlas hallado causando daños en la mies de Losa las burras de las señas siguientes:

La una color cano, edad siete años, alzada cinco cuartas y la otra color negro, edad dos años, alzada cuatro cuartas.

Su dueño puede pasar á recogerlas en el término de ocho días, contados desde hoy, pasado el que serán subastadas públicamente.

Polanco, Julio 9 de 1899.—El Alcalde, Dalías.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

El repartimiento de la contribución territorial por riqueza urbana de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1899-900, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Cabezón de la Sal 9 de Julio de 1899.—El Alcalde, M. García.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

D. Hermenegildo Pelayo Arce, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley, los mozos que á continuación se expresan, se les ha instruido el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los referidos prófugos.

Mozos á que se refiere el presente edicto:

Luis Jesús Villa Maza, Juan Veci Mogre, Juan Miguel Rueda Fragua, Manuel Vegas Llamosa, Manuel Vegas Cubas, Juan Antonio Lastra Arce, José Blanco Fernandez, Avellino Maza Castillo y Adriano Zorrilla Maza.

Bárcena de Cicero y Junio 20 de 1899.—Hermenegildo Pelayo.

Ayuntamiento de Luena

La matrícula industrial correspondiente á este termino municipal para el año económico de 1899 á 1900 se halla terminada expuesto al público en la secretaría por termino de ocho dias para que durante los cuales puedan los industriales producir las reclamaciones que juzguen convenientes pues trascurrido este plazo no servirán las que se presenten.

Luena 10 de Julio de 1899.—El Manuel F. Bustamante.

Ayuntamiento de Villaescusa

El reparto de la contribución territorial por riqueza urbana y la matrícula industrial para el año económico de 1899 á 1900, se hallan de

manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por termino de ocho dias, en donde pueden examinarlas los contribuyentes que gusten, y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Villaescusa 8 de Julio de 1899.—Mauricio Ruiz.

Ayuntamiento de Arenas

En el pueblo de las Fraguas se halla prendada desde el dia tres del corriente mes, por haberla cojido causando daños una Jata de doce á catorce meses de edad, color jasco anegrado, una pinta blanca que abraza las dos cuartas partes traseras y rabadilla, lo cola blanca, una pinta también blanca en el vientre, con las gamas cortas atrentadas.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial afin de que quien se crea su dueño se presente á recogerla en el plazo de 15 dias á contar desde la publicación de este anuncio, pues pasado este plazo se procederá á su venta en subasta pública.

Arenas 10 de Julio de 1899.—El Alcalde accidental, Manuel Lloreda.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de Instrucción del partido de Santander.

Por el presente edicto se cita y llama á don Angel Rodrigo, del comercio y vecino que fué de esta ciudad y que últimamente residió en Madrid, plazuela del Duque de Alba, para que dentro del termino de diez dias que empezarán á contarse desde la inserción de la presente cédula en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en causa sobre estafa que instruyo en virtud de denuncia de doña Mercedes Barbáchano; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Santander primero de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Eladio Gomez Calderón.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de Instrucción del Partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de causa criminal sobre hurto contra Benedicto Larrea Fernandez y cuyo actual paradero se ignora se cita, llama y emplaza al

mismo á fin de que dentro del termino de diez dias, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.), Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, hijo de Juan y Teresa, de 22 años, soltero, pintor, natural y domiciliado en esta ciudad, Peñas Redondas, 2.

Dada en Santander á siete de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Eladio Gomez Calderón.—El Escribano, Juan Castrillo.

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de estafa contra Clemente Galvez Beltran y Prudencio Aquilino Perez Herrera, y cuyo actual paradero se ignora se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del termino de diez dias, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina D.^a Maria Cristina (q. D. g.), Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados Clemente Galvez y Prudencio Aquilino Perez, naturales del pueblo de Hajar y Santander, mayores de 25 años, solteros, jornaleros, el primero fijó su residencia en San Sebastian y el segundo en Cadiz.

Dada en Santander á ocho de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Eladio Gomez Calderón.—El Escribano, Jesús Escobio.

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA

Lope de Vega, núm. 4.